



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto, Sírvasse Proveer. (16 de marzo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto interlocutorio No. 148

CIUDAD Y FECHA	17 DE MARZO DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL LA HORMIGA
DEMANDADO	WILMER DANILO RENGIFO RUALES
RADICADO	865683184001-2021-00260-00

1-Visto el informe secretarial que antecede, se observa dentro del plenario que la Defensora de Familia Centro Zonal La Hormiga allegó constancia de notificación personal de la señora Anyela Lisbeth Mutumbajoy Culchac. Sin embargo, mencionada notificación adolece de ciertas irregularidades, dado que no se han cumplido con los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se advirtió en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles de la comunicación física y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Señálese, además, que en el encabezado de la comunicación allegada al plenario se cita el artículo 291 del Código General del Proceso, cuando mediante auto No. 393 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó la notificación personal de conformidad al Decreto 806 de 2020. Donde deberá acreditar la entrega de la demanda, anexos y del Auto Admisorio.

En consecuencia, al no existir petición alguna de la señora en mención al correo electrónico del Juzgado, no se le otorgará eficacia y validez a la referida notificación, y se requerirá a la Defensora de Familia para que tramite en debida forma la notificación personal que trata el Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

2- Ahora bien, al no tenerse respuesta aún de la comisión remitida el 8 de febrero del 2022 al Juzgado Promiscuo Municipal del Valle del Guamuez, requiérase **por Secretaría** para que informe sobre las resultas dentro de los tres (3) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f54ba0e641bdaa9efc3cff3dfd2610993531e7263ed5635a66cb8038a69ca0d**

Documento generado en 17/03/2022 03:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>